DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 057 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 093-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 043-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 060-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley el Reglamento, respectivamente;

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

Que, de acuerdo con lo dispuesto por le literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación".

Que, con Informe N° 060-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, el Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite al Director de Administración el Proyecto de Directiva para Adquisición de Bienes y Servicios Menores y/o Iguales a 8 UIT, para que viabilice su aprobación mediante un acto resolutivo, pues el presente proyecto ya fue evaluado y discutido con la participación de los especialistas de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, con Informe N° 043-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 19 de febrero de 2024 el Director de Administración remite al Titular de la Entidad el proyecto de la Directiva para la Adquisición de Bienes y Servicios menores y/o iguales a 8 UIT, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para conocimiento y evaluación, con la finalidad de que proceda con su aprobación a través de un acto resolutivo;

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° C.P.C. JUAN JOSE PRADERA QUISPE JEFE UASA AYACUCHO

Que, con Memorando N° 093-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de febrero de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 057 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 FEB 2024

proyección del acto resolutivo del proyecto de la Directiva para la adquisición de Bienes y Servicios menores y/o iguales a 8 UIT, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Directiva N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Normas y Procedimientos para la contratación de Bienes y Servicios por montos menores y/o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, de (16 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección de Administración y las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
CPC. Eulerico Apaico Palomino
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
C.P.C. JUAN JOSE PRADERA QUISPE
JEFE UASA